

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
 MARGARITA CRISTINA REYES ROMERO.- /

PARRAL, **04 Mar 2012**

DECRETO EXENTO Nº 1384 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Margarita Cristina Reyes Romero.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo de formular proyectos que recojan las necesidades de los integrantes de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, con el objeto de ser presentados a distintos fondos concursables gubernamentales y otros, y Gestionar la organización y/o activación de la personalidad jurídica de las organizaciones funcionales ligadas a los Establecimientos Educativos, con el objeto que, a través de estos órganos se puedan realizar las postulaciones de proyectos correspondientes, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, doña **MARGARITA CRISTINA REYES ROMERO**, R.u.t. Nº **8.916.721-3**, Profesora de Estado en Historia y Geografía, con especialidad en Gestión y Desarrollo de Proyectos, para formular proyectos que recojan las necesidades de los integrantes de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna, con el objeto de ser presentados a distintos fondos concursables gubernamentales y otros, y Gestionar la organización y/o activación de la personalidad jurídica de las organizaciones funcionales ligadas a los Establecimientos Educativos, con el objeto que, a través de estos órganos se puedan realizar las postulaciones de proyectos correspondientes,-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional doña **MARGARITA CRISTINA REYES ROMERO**, R.u.t. Nº **8.916.721-3**, prestará los servicios contratados entre el **01 de Marzo del año 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante 44 Horas cronológicas semanales, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizado a título de honorario, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS, (\$1.000.000.-)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto se cancelará con cargo al **10% de Administración Central**.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-
- 6.- ESTABLECESE, expresamente que una vez que ingresen los "Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012 (FAGEM 2012)", al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2012, el 100% del costo de los honorarios que se cancelen a la prestadora con cargo al 10% Administración Central, será cubierto con Fondos de Fagem 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDE DE PARRAL
 POR ORDEN DEL
 ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL
 ABOGADO DAEM.-
DAEM

DE 1360
 14/03/12

IDE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog
 DISTRIBUCION:
 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesada.-
 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

- 3) Ausentarse en caso de licencias médicas hasta por malestares asociados a estado de gravidez, por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 4) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuo o discontinuo.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando la prestadora acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad el año inmediatamente anterior, por 12 meses continuos.-

El derecho establecido en el numeral 1) y 4) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) y 3) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común o malestares asociados a estado de gravidez, y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte del prestador, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a éste íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si el prestador no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

QUINTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-


SEXTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados entre el **01 de Marzo del año 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 4.860.477-3 De 1360
14/03/12.


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL
ABOGADO DAEM


MARGARITA CRISTINA REYES ROMERO
C.N.I. N° 8.916.721-3.-